



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 13 -2018/MDV-ALC

Ventanilla, 29 de agosto de 2018

**EL SEÑOR TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**

**VISTO:**

El Informe N° 242-2018/MDV-GRM-SGAT de la Subgerencia de Administración Tributaria; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 08-2018/MDV de 28 de junio de 2018, se aprobó la Ordenanza que establece beneficios tributarios para contribuyentes del distrito de Ventanilla;

Que, en la Tercera Disposición Final y Complementarias de la precitada Ordenanza, se establecen las facultades del Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia y/o dicte las disposiciones modificatorias, complementarias o reglamentarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la mencionada Ordenanza;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 11-2018/MDV-ALC de 26 de julio de 2018, se prorrogaron las fechas del plazo de pago de tributos de acuerdo a la Ordenanza N° 09-2018/MDV;

Que, mediante Informe N° 242-2018/MDV-GRM-SGAT, la Subgerencia de Administración Tributaria propone prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 08-2018/MDV, procurando de esta forma brindar mayor oportunidad a los contribuyentes de contar con los incentivos otorgados;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, luego del análisis de la normativa municipal y tributaria es viable la prórroga del mencionado plazo, toda vez que el objeto es atender los requerimientos de los vecinos del distrito y darles mayores facilidades promoviendo de esta forma el cumplimiento de sus tributos municipales, conforme lo indicado en el informe del visto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**Artículo 1.-** Prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 08-2018/MDV, así como el plazo de acogimiento establecido en su artículo 3°, Alcances y Beneficios, así como el plazo establecido en otros beneficios. Se debe de tener en cuenta el detalle siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

CONDICIÓN	PLAZO DE ACOGIMIENTO	CONCEPTO	PERÍODO	DESCUENTOS					
				INSOLUTO	INTERESES	REAJUSTES	DERECHO DE EMISIÓN	COSTAS Y GASTOS	FECHA DE PAGO
NO ADEUDAR EL IMP. PREDIAL 2018 (*) (4 Trim.)	28/09/2018	ARBITRIOS MUNICIPALES	Años Anteriores al 2015	90%	100%	---	100%	100%	28/09/2018
			2015-2016	80%	100%	---	100%	100%	30/10/2018
			2017	50%	100%	---	100%	100%	30/11/2018
		IMPUESTO PREDIAL	Años anteriores al 2018	---	100%	100%	100%	100%	30/11/2018



**Artículo 2.- Encargar** a la Gerencia de Rentas Municipales y a las Subgerencias dependientes de dicha Unidad Orgánica, Gerencia de Comunicaciones, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto y todas las demás dependencias de la Municipalidad deberán prestar el apoyo y facilidades para su cabal cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
MARCO MORI ALVARADO  
TENIENTE ALCALDE  
ENCARGADO DE ALCALDIA

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL  
Abg. DAVIDA ZSA PINTO  
GERENTE